



CORRESPONDE EXPEDIENTE 1614/17

Dictamen N°: 00 04 / 17

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 202/16, en la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General N° 601/17 y lo dispuesto en el Art. 62 del Anexo del Decreto N° 1030/16, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Licitación Privada N° 05/17, referente a la "Compra de Equipamiento Informático - 2° Atapa".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 242/683; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 684/685, cuadro comparativo a fojas 686/688, informe técnico a fojas 724/726 y demás constancias obrantes en autos.

Previo a abordar el análisis particular de las ofertas presentadas, corresponde mencionar que, según consta en el expediente de referencia, áreas internas de la Universidad han solicitado la adquisición de equipamiento equivalente al requerido en los renglones 55 y 56 del presente procedimiento. En este sentido, y en congruencia con las facultades acordadas a la Administración por el Art. 12, Inc. b) del Dec. 1023/01 y Art. 100, Inc. a) del Anexo del Dec. 1030/16, se ha solicitado a quienes reúnen a priori las exigencias técnicas y formales requeridas en las bases del llamado y cuyas ofertas resultan más convenientes en términos económicos, su conformidad ante la modificación promovida por la institución, constando en autos el consentimiento necesario para la ampliación.

Asimismo, se hace constar que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Art. 20 in fine de Decreto Delegado N° 1023/01) el área requirente del producto licitado en el Renglón 34 ha solicitado se deje sin efecto su compra.

Por lo expuesto, en el orden de mérito confeccionado y en la parte conclusiva del presente dictamen se han reflejado las unidades adicionales requeridas para los renglones 55 y 56 y la solicitud de dejar sin efecto el renglón 34, adecuando en congruencia los valores por los que se recomienda resolver el presente procedimiento.

Of. N° 1 - CAMPOLONGO FEDERICO PABLO (CUIT N° 20-18053177-8)

Oferta total: \$ 231.905,00 (Doscientos Treinta y Un Mil Novecientos Cinco pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta (conforme Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1): Presenta Formulario de cotización original, no obstante lo cual, dado que no ha cotizado ninguno de los productos dejados sin efecto o modificados por la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1, corresponde aceptar su propuesta en términos formales por ajustarse, en lo sustancial, a las formalidades exigidas en la reglamentación y en las bases del llamado -fs. 243/247-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 272-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 265-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesario en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal Vigente hasta el 21/10/2017.

Oferta técnica: Según lo expuesto por la Dirección de Informática en el Informe Técnico que luce incorporado a fojas 724/726, se formulan las siguientes objeciones técnicas:

- RENGLON 3: No es posible evaluar la oferta técnicamente. No especifica modelo ni características.
- RENGLON 13: No se acepta la oferta. Se solicita pendrive USB 3.1 y se cotiza 2.0.
- RENGLON 27: No es posible evaluar la oferta técnicamente. No especifica modelo ni características.



CORRESPONDE EXPEDIENTE 1614/17

• RENGLON 29: No es posible evaluar la oferta técnicamente. No especifica modelo ni características. Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 7, 12, 18, 19, 36, 37, 39, 41, 50 y 55.

Of. N° 2 - CS SOLUTIONS SRL (CUIT N°30-71462078-5)

Oferta total: \$ 430.400,00 (Cuatrocientos Treinta Mil Cuatrocientos pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta (conforme Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1): Presenta -fs. 299/303-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 313/314-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 297-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la Vista sin protesto por un monto total de \$22.500- fs. 316-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal Vigente hasta el 23/10/2017.

Oferta técnica: Según lo expuesto por la Dirección de Informática en el Informe Técnico que luce incorporado a fojas 724/726, se formulan las siguientes objeciones técnicas:

- RENGLON 2: El producto ofertado NO CUMPLE con lo solicitado. Se pide fuente HP 800W y se cotiza 500W.

Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en el renglón 1.

Of. N° 3 - SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA SRL (CUIT N° 30-70987884-7)

Oferta total: No corresponde.

Documentación Presentada

Formulario de Oferta (conforme Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1): El proponente ha formulado su oferta sobre el Anexo de Cotización Original (dejado sin Efecto por la Circular Modificatoria Sin Consulta N°1). Dado que únicamente cotiza el renglón 54 (dejado sin efecto por la circular mencionada), no corresponde evaluar su propuesta económica.

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 338-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. -336

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesario.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: No resulta necesario.

Observaciones: La oferta no reúne las condiciones formales exigidas en las bases del llamado por cuanto su propuesta ha sido volcada en un formulario de cotización incorrecto (conf. Inc. j) Art. 66 de Decreto 1030/16).

La oferta NO se encuentra en condiciones formales de resultar adjudicada.

Of. N° 4 -ICAP SA (CUIT N°30-50382598-4)

Oferta total: \$ 857.196,42 (Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 42/100 pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta (conforme Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1): Presenta -fs. 438/440-

Constancia de AFIP: Presenta - fs.357 -.

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 436 vta-



CORRESPONDE EXPEDIENTE 1614/17

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesario en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal Vigente hasta el 05/12/2017.

Oferta técnica: Según lo expuesto por la Dirección de Informática en el Informe Técnico que luce incorporado a fojas 724/726, se formulan las siguientes objeciones técnicas.

- RENGLON 13: No se acepta la oferta, se solicita pendrive 3.1 y se cotiza 3.0.

Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 7, 8, 9, 18, 19, 36, 37, 39, 46, 47 y 52.

Of. N° 5 - IDEAS TECNOLÓGICAS SRL (CUIT N° 30-71028438-1)

Oferta total: \$ 1.072.906,00 (Un Millón Setenta y Dos Mil Novecientos Seis pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta (conforme Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1): Presenta -fs. 446/452-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 469-.

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 730-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesario en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal Vigente hasta el 20/12/2017.

Oferta técnica: Según lo expuesto por la Dirección de Informática en el Informe Técnico que luce incorporado a fojas 724/726, se formulan las siguientes objeciones técnicas.

- RENGLON 1 ALTERNATIVA: No se acepta la oferta. No se adapta a lo solicitado.
- RENGLON 4: No se acepta la oferta. Se solicitan placas PCI-e y se cotiza PCI.
- RENGLON 14: No se acepta la oferta, se solicita dual lan y el cotizado no posee.
- RENGLON 49: No se acepta la oferta. Se solicita notebook con salida VGA y la cotizada no posee.
- RENGLON 56: No se acepta la oferta. Se solicita mother con salida usb type-c y el cotizado no posee.

Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 1 (oferta Base), 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 35, 36, 37, 41, 42, 44, 50, 51, 52 y 57.

Of. N° 6 - LO GULLO ROXANA (CUIT N° 23-20497820-4)

Oferta total: \$ 2.079.587,00 (Dos Millones Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta (conforme Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1): Presenta -fs. 498/502-

Constancia de AFIP: NO Presenta.

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 503-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza N° 811.831, emitida por Alba Cía Argentina de Seguros SA, por un monto total de \$105.000- fs. 504/506

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal Vigente hasta el 15/01/2018.

Oferta técnica: Según lo expuesto por la Dirección de Informática en el Informe Técnico que luce incorporado a fojas 724/726, se formulan las siguientes objeciones técnicas.

- RENGLON 13: No se acepta la oferta. Se solicita pendrive USB 3.1 y se cotiza 2.0.
- RENGLON 27: No se acepta la oferta. Se solicita superficie de paño y la cotizada posee en parte gel.
- RENGLON 49: No se acepta la oferta. Se solicita notebook con salida VGA y la cotizada no posee.
- RENGLON 57: No se acepta la oferta. Se solicita placa de video con salida hdmi y la cotizada no posee.



CORRESPONDE EXPEDIENTE 1614/17

Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 55 y 56.

Of. N° 7 - RIO INFORMÁTICA SA (CUIT N° 30-70781324-1)

Oferta total: \$ 1.921.128,00 (Un Millón Novecientos Veintiún Mil Ciento Veintiocho pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta (conforme Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1): Presenta -fs. 527/531-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 532-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs.526-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la Vista sin protesto por un monto total de \$100.000- fs. 553-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal Vigente hasta el 24/11/2017.

Oferta técnica: Según lo expuesto por la Dirección de Informática en el Informe Técnico que luce incorporado a fojas 724/726, se formulan las siguientes objeciones técnicas:

- RENGLON 11: No se acepta la oferta. Se solicita fuente con 6 conectores sata y la cotizada posee 4.
- RENGLON 37: No se acepta la oferta. Se solicita webcam Full HD y se cotiza HD.
- RENGLON 49: No se acepta la oferta. Se solicita notebook con teclado español y el cotizado no posee la "ñ".
- RENGLON 51: No se acepta la oferta se solicita memoria con disipador y el cotizado no posee.
- RENGLON 56: No se acepta la oferta. Se solicita fuente con 6 conectores sata y la cotizada posee 4.
- RENGLON 57: No se acepta la oferta. Se solicita fuente con 6 conectores sata y la cotizada posee 4.

Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 52 y 55.

Of. N° 8 - NANOTEC SRL (CUIT N° 30-71423688-8)

Oferta total: \$ 1.265.179,00 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta (conforme Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1): Presenta -fs. 555/559-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 590-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 592-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesario en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal Vigente hasta el 25/01/2018.

Oferta técnica: Según lo expuesto por la Dirección de Informática en el Informe Técnico que luce incorporado a fojas 724/726, se formulan las siguientes objeciones técnicas:

- RENGLON 51: No se acepta la oferta. Se solicita memoria ram con disipación y la ofertada no posee.

Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 1, 2, 5, 6, 11, 14, 37, 38, 40, 41, 42, 46 y 49.

Of. N° 9 - TAISA SA (CUIT N° 30-70743157-8)



CORRESPONDE EXPEDIENTE 1614/17

Oferta total: \$ 1.296.624,07 (Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 07/100 pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta (conforme Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1): Presenta Formulario de cotización original, no obstante lo cual, dado que no ha cotizado ninguno de los productos dejados sin efecto o modificados por la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1, corresponde aceptar su propuesta en términos formales por ajustarse, en lo sustancial, a las formalidades exigidas en la reglamentación y en las bases del llamado -fs. 601/605-

Constancia de AFIP: NO Presenta.

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 606-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesario en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal Vigente hasta el 27/10/2017.

Oferta técnica: Según lo expuesto por la Dirección de Informática en el Informe Técnico que luce incorporado a fojas 724/726, se formulan las siguientes objeciones técnicas:

- RENGLON 24: No se acepta la oferta. Se solicita memoria con disipación pasiva y la ofertada no posee.
- RENGLON 25: No se acepta la oferta. Se solicita memoria con disipación pasiva y la ofertada no posee.

Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 1, 2, 35, 38, 46 y 47.

Of. N° 10 -AVOL SRL (CUIT N° 30-71456693-4)

Oferta total: \$ 737.672,00 (Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta (conforme Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1): Presenta Formulario de cotización original, no obstante lo cual, dado que no ha cotizado ninguno de los productos dejados sin efecto o modificados por la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1, corresponde aceptar su propuesta en términos formales por ajustarse, en lo sustancial, a las formalidades exigidas en la reglamentación y en las bases del llamado -fs. 639/645-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 654-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 646-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesario en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal Vigente hasta el 25/01/2018.

Oferta técnica: Según lo expuesto por la Dirección de Informática en el Informe Técnico que luce incorporado a fojas 724/726, se formulan las siguientes objeciones técnicas.

- RENGLON 23: No se acepta la oferta. Se solicita mother con salida VGA y el cotizado no posee.
- RENGLON 44: No se acepta la oferta. Se solicita 1750 Mbs y se cotiza 450 Mbs.

Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 49, 50, 51, 52 y 55.



CORRESPONDE EXPEDIENTE 1614/17

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 288, cuadro comparativo a fojas 289, informe técnico a fojas 298 y demás constancias agregadas en autos, esta comisión establece el siguiente orden de mérito:

Renglón	Orden mérito	Proveedor	Cantidad	Monto unitario	Monto Total del Renglón
1	1°	NANOTEC SRL	24	\$ 12.465,00	\$ 299.160,00
	2°	IDEAS TECNOLOGICAS SRL	24	\$ 13.965,00	
	3°	RIO INFORMATICA SA	24	\$ 15.158,00	
2	1°	NANOTEC SRL	2	\$ 3.586,00	\$ 7.172,00
	2°	TAISA SA	2	\$ 6.566,06	
	3°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 8.298,00	
3	1°	AVOL SRL	5	\$ 900,00	\$ 4.500,00
4	1°	LO GULLO ROXANA	25	\$ 199,00	\$ 4.975,00
	2°	RIO INFORMATICA SA	25	\$ 209,00	
	3°	AVOL SRL	25	\$ 240,00	
5	1°	RIO INFORMATICA SA	5	\$ 140,00	\$ 700,00
	2°	NANOTEC SRL	5	\$ 147,00	
	3°	LO GULLO ROXANA	5	\$ 170,00	
6	1°	NANOTEC SRL	15	\$ 1.024,00	\$ 15.360,00
	2°	RIO INFORMATICA SA	15	\$ 1.026,00	
	3°	LO GULLO ROXANA	15	\$ 1.086,00	
7	1°	RIO INFORMATICA SA	25	\$ 1.039,00	\$ 25.975,00
	2°	LO GULLO ROXANA	25	\$ 1.062,00	
	3°	ICAP SA	25	\$ 1.219,92	
8	1°	RIO INFORMATICA SA	8	\$ 1.039,00	\$ 8.312,00
	2°	LO GULLO ROXANA	8	\$ 1.062,00	
	3°	ICAP SA	8	\$ 1.247,55	
9	1°	LO GULLO ROXANA	5	\$ 1.080,00	\$ 5.400,00
	2°	RIO INFORMATICA SA	5	\$ 1.130,00	
	3°	ICAP SA	5	\$ 1.197,82	
10	1°	RIO INFORMATICA SA	5	\$ 1.130,00	\$ 5.650,00
	2°	LO GULLO ROXANA	5	\$ 1.360,00	
	3°	IDEAS TECNOLOGICAS SRL	5	\$ 1.540,00	
11	1°	LO GULLO ROXANA	18	\$ 1.027,00	\$ 18.486,00
	2°	NANOTEC SRL	18	\$ 1.043,00	
	3°	IDEAS TECNOLOGICAS SRL	18	\$ 1.320,00	



CORRESPONDE EXPEDIENTE 1614/17

Renglón	Orden mérito	Proveedor	Cantidad	Monto unitario	Monto Total del Renglón
12	1°	LO GULLO ROXANA	10	\$ 65,00	\$ 650,00
	2°	AVOL SRL	10	\$ 77,50	
	3°	RIO INFORMATICA SA	10	\$ 95,00	
13	1°	RIO INFORMATICA SA	15	\$ 366,00	\$ 5.490,00
	2°	AVOL SRL	15	\$ 400,00	
	3°	IDEAS TECNOLOGICAS SRL	15	\$ 523,00	
14	1°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 5.005,00	\$ 10.010,00
	2°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 5.563,00	
	3°	NANOTEC SRL	2	\$ 5.734,00	
15	1°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 4.739,00	\$ 9.478,00
	2°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 5.663,00	
	3°	AVOL SRL	2	\$ 5.900,00	
16	1°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 4.720,00	\$ 9.440,00
	2°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 5.200,00	
	3°	AVOL SRL	2	\$ 6.000,00	
17	1°	RIO INFORMATICA SA	4	\$ 9.898,00	\$ 39.592,00
	2°	LO GULLO ROXANA	4	\$ 10.709,00	
	3°	AVOL SRL	4	\$ 11.800,00	
18	1°	LO GULLO ROXANA	50	\$ 69,00	\$ 3.450,00
	2°	ICAP SA	50	\$ 79,56	
	3°	IDEAS TECNOLOGICAS SRL	50	\$ 83,00	
19	1°	RIO INFORMATICA SA	30	\$ 80,00	\$ 2.400,00
	2°	AVOL SRL	30	\$ 120,00	
	3°	LO GULLO ROXANA	30	\$ 137,00	
20	1°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 11.736,00	\$ 23.472,00
	2°	AVOL SRL	2	\$ 12.000,00	
	3°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 12.286,00	
21	1°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 2.337,00	\$ 4.674,00
	2°	AVOL SRL	2	\$ 3.000,00	
	3°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 3.494,00	
22	1°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 5.375,00	\$ 10.750,00
	2°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 6.546,00	
	3°	AVOL SRL	2	\$ 6.900,00	
23	1°	RIO INFORMATICA SA	4	\$ 5.926,00	\$ 23.704,00
	2°	LO GULLO ROXANA	4	\$ 6.610,00	
	3°	IDEAS TECNOLOGICAS SRL	4	\$ 7.398,00	



CORRESPONDE EXPEDIENTE 16.4/17

Renglón	Orden mérito	Proveedor	Cantidad	Monto unitario	Monto Total del Renglón
24	1°	RIO INFORMATICA SA	14	\$ 900,00	\$ 12.600,00
	2°	LO GULLO ROXANA	14	\$ 1.280,00	
	3°	IDEAS TECNOLOGICAS SRL	14	\$ 1.348,00	
25	1°	RIO INFORMATICA SA	10	\$ 1.730,00	\$ 17.300,00
	2°	LO GULLO ROXANA	10	\$ 2.015,00	
	3°	AVOL SRL	10	\$ 2.500,00	
26	1°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 525,00	\$ 1.050,00
27	1°	AVOL SRL	4	\$ 449,50	\$ 1.798,00
28	1°	AVOL SRL	10	\$ 232,50	\$ 2.325,00
	2°	LO GULLO ROXANA	10	\$ 233,00	
29	1°	AVOL SRL	2	\$ 728,50	\$ 1.457,00
	2°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 1.673,00	
30	1°	AVOL SRL	2	\$ 1.038,50	\$ 2.077,00
	2°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 1.065,00	
	3°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 1.275,00	
31	1°	AVOL SRL	5	\$ 50,00	\$ 250,00
	2°	LO GULLO ROXANA	5	\$ 90,00	
	3°	RIO INFORMATICA SA	5	\$ 90,00	
32	1°	RIO INFORMATICA SA	5	\$ 305,00	\$ 1.525,00
	2°	LO GULLO ROXANA	5	\$ 346,00	
	3°	AVOL SRL	5	\$ 542,50	
33	1°	RIO INFORMATICA SA	5	\$ 100,00	\$ 500,00
	2°	AVOL SRL	5	\$ 108,50	
	3°	LO GULLO ROXANA	5	\$ 235,00	
35	1°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 4.420,00	\$ 8.840,00
	2°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 4.970,00	
	3°	TAISA SA	2	\$ 5.335,67	
36	1°	RIO INFORMATICA SA	5	\$ 1.892,00	\$ 9.460,00
	2°	LO GULLO ROXANA	5	\$ 2.030,00	
	3°	ICAP SA	5	\$ 2.493,99	
37	1°	NANOTEC SRL	5	\$ 890,00	\$ 4.450,00
	2°	AVOL SRL	5	\$ 1.100,00	
	3°	IDEAS TECNOLOGICAS SRL	5	\$ 1.265,00	
38	1°	RIO INFORMATICA SA	25	\$ 4.396,00	\$ 109.900,00
	2°	NANOTEC SRL	25	\$ 4.614,00	
	3°	LO GULLO ROXANA	25	\$ 4.699,00	



CORRESPONDE EXPEDIENTE 1614/17

Renglón	Orden mérito	Proveedor	Cantidad	Monto unitario	Monto Total del Renglón
38	1°	RIO INFORMATICA SA	25	\$ 4.396,00	\$ 109.900,00
	2°	NANOTEC SRL	25	\$ 4.614,00	
	3°	LO GULLO ROXANA	25	\$ 4.699,00	
39	1°	ICAP SA	12	\$ 4.231,37	\$ 50.776,44
	2°	RIO INFORMATICA SA	12	\$ 4.782,00	
	3°	LO GULLO ROXANA	12	\$ 5.075,00	
40	1°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 1.133,00	\$ 2.266,00
	2°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 1.139,00	
	3°	NANOTEC SRL	2	\$ 1.183,00	
41	1°	NANOTEC SRL	2	\$ 8.038,00	\$ 16.076,00
	2°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 8.384,00	
	3°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 9.439,00	
42	1°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 2.630,00	\$ 5.260,00
	2°	NANOTEC SRL	2	\$ 2.883,00	
	3°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 4.695,00	
43	1°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 1.373,00	\$ 2.746,00
	2°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 1.440,00	
	3°	AVOL SRL	2	\$ 1.860,00	
44	1°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 1.090,00	\$ 2.180,00
	2°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 1.145,00	
	3°	IDEAS TECNOLOGICAS SRL	2	\$ 1.474,00	
45	1°	LO GULLO ROXANA	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
	2°	RIO INFORMATICA SA	1	\$ 15.138,00	
46	1°	TAISA SA	20	\$ 28.193,53	\$ 563.870,60
	2°	ICAP SA	20	\$ 28.987,47	
	3°	RIO INFORMATICA SA	20	\$ 35.496,00	
47	1°	TAISA SA	1	\$ 47.755,44	\$ 47.755,44
	2°	ICAP SA	1	\$ 59.678,41	
	3°	RIO INFORMATICA SA	1	\$ 62.999,00	
48	1°	LO GULLO ROXANA	1	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
49	1°	NANOTEC SRL	2	\$ 13.992,00	\$ 27.984,00
	2°	AVOL SRL	2	\$ 16.740,00	
50	1°	RIO INFORMATICA SA	1	\$ 2.644,00	\$ 2.644,00
	2°	LO GULLO ROXANA	1	\$ 3.180,00	
	3°	AVOL SRL	1	\$ 3.380,00	



CORRESPONDE EXPEDIENTE 1614/17

Renglón	Orden mérito	Proveedor	Cantidad	Monto unitario	Monto Total del Renglón
51	1°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 8.173,00	\$ 16.346,00
	2°	IDEAS TECNOLOGICAS SRL	2	\$ 8.580,00	
	3°	AVOL SRL	2	\$ 9.000,00	
52	1°	RIO INFORMATICA SA	2	\$ 21.355,00	\$ 42.710,00
	2°	LO GULLO ROXANA	2	\$ 21.529,00	
	3°	AVOL SRL	2	\$ 24.750,00	
55	1°	RIO INFORMATICA SA	7 (*)	\$ 3.000,00	\$ 21.000,00
	2°	AVOL SRL	6	\$ 3.800,00	
	3°	LO GULLO ROXANA	6	\$ 3.900,00	
56	1°	LO GULLO ROXANA	6 (*)	\$ 16.899,00	\$ 101.394,00
57	1°	IDEAS TECNOLOGICAS SRL	5	\$ 25.905,00	\$ 129.525,00

TOTAL ADJUDICACIÓN RECOMENDADA: \$ 1.763.365,48

- (*) Ampliación conf. Art. 12, Inc. b) del Dec. 1023/01 y Art. 100, Inc. a) del Anexo del Dec. 1030/16-

Por lo expuesto, cumplimentando con todas las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Licitación Privada N° 05/17 referente a la "Compra de Equipamiento Informático - 2° Etapa", según se detalla a continuación:

- El Renglón 39 a la firma **ICAP SA** (CUIT N°30-50382598-4) por un importe total de Pesos Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Seis con 44/100 (**\$50.776,44**)
- El Renglón 57 a la firma **IDEAS TECNOLÓGICAS SRL** (CUIT N°30-71028438-1) por un importe total de Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos Veinticinco (**\$129.525,00**)
- Los renglones 4, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 26, 42, 43, 44, 45, 48, 51 y 56 (Seis Unidades) a la firma **LO GULLO ROXANA** (CUIT N° 23-20497820-4) por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinticinco (**\$199.925,00**)
- Los renglones 5, 7, 8, 10, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 35, 36, 38, 40, 50, 52 y 55 (Siete Unidades), a la firma **RIO INFORMÁTICA SA** (CUIT N° 30-70781324-1) por un importe total de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro (**\$388.904,00**)
- Los renglones 1, 2, 6, 37, 41 y 49, a la firma **NANOTEC SRL** (CUIT N° 30-71423688-8) por un importe total de Pesos Trescientos Setenta Mil Doscientos Dos (**\$370.202,00**)
- Los renglones 46 y 47 a la firma **TAISA SA** (CUIT N° 30-70743157-8) por un importe total de Pesos Seiscientos Once Mil Seiscientos Veintiséis con 04/100 (**\$611.626,04**)
- Los renglones 3, 27, 28, 29, 30 y 31 a la firma **AVOL SRL** (CUIT N°30-71456693-4) por un importe total de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Siete (**\$12.407,00**)

Asimismo, correspondería desestimar los renglones 3, 13, 27 y 29 de la oferta presentada por la firma **CAMPOLONGO FEDERICO PABLO**; el renglón 2 de la oferta presentada por la firma **CS SOLUTIONS SRL**; el renglón 13 de la oferta presentada por la firma **ICAP SA**; los renglones 1, 4, 14, 49 y 56 de la oferta presentada por la firma **IDEAS TECNOLÓGICAS SRL**; los renglones 13, 27, 49 y 57 de la oferta presentada por la firma **LO GULLO ROXANA**; los renglones 11, 37, 49, 51, 56 y 57 de la oferta presentada por la firma **RIO INFORMÁTICA SA**; el renglón 51



CORRESPONDE EXPEDIENTE 1614/17

de la oferta presentada por la firma NANOTEC SRL; los renglones 24 y 25 de la oferta presentada por la firma TAISA SA y los renglones 23 y 44 de la oferta presentada por la firma AVOL SRL, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

Correspondería, asimismo, dejar sin efecto el renglón 34, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Art. 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01).

Por último, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA SRL, por no reunir las condiciones formales establecidas en las bases del llamado (según circular modificatoria sin consulta N° 1).

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ALEJANDRO E. DAJUD
Director de Compras
Universidad Nacional de Lanús

Remedios de Escalada, 10 OCT 2017